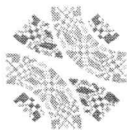




PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

CONTRALORÍA
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa
Órgano Interno de Control
Auditoría de Cumplimiento C-I-1-2023
Revisión a la Legalidad de los Contratos y Convenios de Obra Pública

I N F O R M E

Dependencia o Entidad: Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa

Área Auditada: Dirección Jurídica

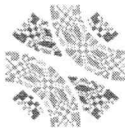
Tipo de Actividad: Auditoría de Cumplimiento Revisión a la Legalidad de los Contratos y Convenios de Obra Pública

Periodo Auditado: Ejercicio 2022

Fecha de Inicio: 02 de Enero del 2023

Fecha de Conclusión: 15 de Febrero del 2023

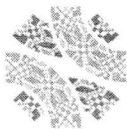
Titular del Órgano Interno de Control: Lic. Miriam Alejandra Acuña Moreno



Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa
Órgano Interno de Control
Auditoría de Cumplimiento C-I-1-2023
Revisión a la Legalidad de los Contratos y Convenios de Obra Pública

INDICE

I.-	Antecedentes	3
II.-	Periodo, Objetivo y Alcance a la Revisión	3
III.-	Recursos Humanos	3
IV.-	Resultado de la Revisión Documental	4
V.-	Conclusiones Generales	5
VI.-	Cedula de Observaciones	7



Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa
Órgano Interno de Control
Auditoría de Cumplimiento C-I-1-2023
Revisión a la Legalidad de los Contratos y Convenios de Obra Pública

I.- ANTECEDENTES

En cumplimiento y atención al Programa Anual de Auditoría (PAA) autorizado para el ejercicio 2023 del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa y para su cumplimiento, se emitió la Orden de Auditoría con el Oficio No. CGE/OIC/IEIFE-001/2023 de fecha 02 de Enero del 2023 emitido por la **Lic. Miriam Alejandra Acuña Moreno**, Titular del Órgano de Control Interno del Instituto en la fecha citada, en el que se hizo del conocimiento sobre el inicio de la Auditoría de Cumplimiento clave **C-I-1-2023** Revisión a la Legalidad de los Contratos y Convenios de Obra Pública del Ejercicio 2022 girado a la **Lic. Martha Alicia Martínez Pérez**, Directora General del Instituto y al **Lic. José Alfredo Bernal López** Director Jurídico del Instituto, que se formalizo mediante el "Acta de Inicio de Auditoría".

II.- PERIODO, OBJETIVO Y ALCANCE A LA REVISION

1.- Periodo.

El periodo a revisar es correspondiente al Ejercicio 2022.

2.- Objetivo.

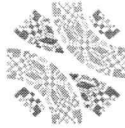
Constatar que los contratos elaborados por el Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa, cumplan con los requisitos legales, contables y fiscales con personas morales y físicas, que cuenten con los elementos mínimos que señala la normatividad aplicable durante el periodo señalado del 2022.

3.- Alcance.

Revisión de **123 Contratos y 79 Convenios de Obra Pública** celebrados por el Instituto en el Ejercicio 2022; desarrollando el trabajo de conformidad a las **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 400** permitiendo evaluar si se cumple con las disposiciones legales y normativas que las rigen, aplicando los procedimientos necesarios en cada caso, como consta en los papeles de trabajo realizados.

III.- RECURSOS HUMANOS

El personal encargado de llevar a cabo la Revisión de la documentación citada fue realizado por la Auxiliar del Órgano Interno de Control la C. Lic. Norma Alicia Martínez Irena, reviso y autorizo la C. **Lic. Miriam Alejandra Acuña Moreno** Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa.



Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa
Órgano Interno de Control
Auditoría de Cumplimiento C-I-1-2023
Revisión a la Legalidad de los Contratos y Convenios de Obra Pública

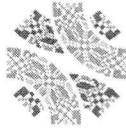
IV.- RESULTADOS DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL

Para dar inicio, se emitió la orden de Auditoría con Oficio No. CGE/OIC/IEIFE-001/2023 de fecha 02 de Enero del 2023, y se formalizó mediante Acta de Inicio en fecha 03 de enero del 2023. De igual manera se recibió mediante Oficios No. DG-0028/2023 de fecha 10 de Enero del 2023 y No. DG-0238/2023 de fecha 01 de Febrero del 2023 de Dirección General a través de la Dirección Jurídica, la documentación solicitada.

Se revisaron un total de **123 Contratos de Obra Pública** celebrados por el Instituto, bajo la siguiente normativa:

- a) Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento (Normativa Federal).-
Se celebraron 85 contratos bajo la modalidad de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, por un monto total de \$ 109'289,996.37 (Ciento nueve millones doscientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y seis pesos 37/100 M.N.);
- b) Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento (Normativa Estatal).-
Se celebraron 38 contratos bajo la modalidad de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, por un monto total de \$ 162'754,370.17 (Ciento sesenta y dos mil millones setecientos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta pesos 17/100 M.N.)

De los cuales se tomó una muestra selectiva para realizar la Auditoría correspondiendo al 13.0 % del total de los contratos auditados, revisando el contenido y el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 46 y 48 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 79, 89 y 91 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como los artículos 104 y 115 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 58, 70 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, según corresponda. Apreciándose que todos los contratos cumplen puntualmente con las XVIII fracciones que en materia Federal y XVI fracciones en materia Estatal, esto es, señalan los requisitos los datos de la convocante y del contratista, la modalidad del procedimiento, autorizaciones, descripción de la obra, monto, plazos, anticipos, estimaciones, garantías, términos y condiciones, penas convencionales, faltas y sanciones, causales de rescisiones, así como las especificaciones de las garantías de anticipo y cumplimiento. Realizando las cedulas de trabajo respectivas.



Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa
Órgano Interno de Control
Auditoría de Cumplimiento C-I-1-2023
Revisión a la Legalidad de los Contratos y Convenios de Obra Pública

En relación a los **Convenios modificatorios** se celebraron 79 bajo la modalidad de Ampliación de Monto, Reducción de Monto, Prorroga y Diferimiento; teniendo como fundamento el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Del total de los convenios de Obra Pública, se tomó una muestra del 12.6 % de la totalidad, contemplando Convenios de Ampliación de monto, Reducción de monto, Prorroga y Diferimiento; con la finalidad de revisar su contenido, verificando que se cumple con los requisitos establecidos en las VII fracciones del artículo 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Lo cual se constata en las cédulas de trabajo.

Recomendación 001:

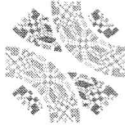
De forma preventiva, se instruya al responsable de la elaboración de los Contratos y Convenios, se realicen las adecuaciones correspondientes, cuando el Contratista sea una persona moral, se deje expresamente enunciado las cláusulas del instrumento notarial que contienen la designación y las facultades con las que cuenta el Representante de la empresa quien firma el contrato de obra pública o convenio de que se trate, ello a fin de corroborar la personalidad y capacidad del firmante.

Recomendación 002:

De forma preventiva, se instruya al responsable de la elaboración de los Contratos y Convenios; realice los cambios correspondientes para el caso de que el contratista sea una persona física, no deberá considerar el título profesional como parte de la razón social, sino únicamente su nombre, así como citar los datos generales del mismo, tales como edad, nacionalidad, domicilio, profesión, estado civil así como que dicha contratación la realiza por su propio derecho; lo anterior a fin de que se acredite fehacientemente su capacidad legal para contratar.

V. CONCLUSIONES GENERALES:

Derivado de la revisión efectuada en esta Auditoría de Cumplimiento, el Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa cumple en tiempo y forma, con los requisitos establecidos en la normativa federal y estatal para la celebración de los contratos y convenios de Obra Pública, como se fue revisando en las cédulas de trabajo realizadas por este Órgano Interno de Control.



Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa
Órgano Interno de Control
Auditoría de Cumplimiento C-I-1-2023
Revisión a la Legalidad de los Contratos y Convenios de Obra Pública

Parte del trabajo efectuado en la Dirección Jurídica del Instituto es la elaboración de caratulas informativas donde se expresa el contenido específico del Contrato y Convenio elaborado, sin importar la modalidad de este. Como una mejora continua al control interno Institucional, brindando al usuario que consulta los expedientes unitarios de obra, información respecto de sus principales características, siendo este un mecanismo de consulta efectivo y productivo.

Por lo anterior se instruye a continuar con el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí y su Reglamento.

Al ser una Auditoría de Cumplimiento, se tomó como base los principios fundamentales de Auditoría del Sector Público de la Norma Profesional de Fiscalización No. 100 y los principios básicos de la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 400, con ello se pudo comprobar que la información revisada por este Órgano Interno de Control se encuentra apegada a la Normatividad Aplicable.

Cabe hacer mención que los resultados encontrados son con base a la documentación que se proporcionó y fue revisada según los criterios que cuenta éste Órgano Interno de Control, por lo que puede llevar a variar según criterios de revisión que presente algún otro Órgano de control Externo; asimismo es importante señalar que las revisiones y recomendaciones que se realizan, son efectuadas de manera preventiva y no correctiva, para seguir manteniendo mejores resultados en los procedimientos que efectúa el Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa.

CÉDULA DE OBSERVACIONES:

Se anexa Documento con Cédula de Observaciones.

ATENTAMENTE

LIC. MIRIAM ALEJANDRA ACUÑA MORENO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL
INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA